

Nota de presidencia J.E.M. N° .185/2021

Asunción, 11 de agosto de 2021

Señora fiscal general:

El presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a V.E., a efecto de comunicar que, en atención a los (40) cuarenta expedientes, cuyos oficios se encuentran pendientes de contestaciones, y con varias reiteraciones de solicitudes de expedientes judiciales y cuadernos de investigación fiscal, nos vemos en la necesidad de aplicar lo dispuesto en el artículo 21 inc. "n" de la Ley N° 3759/09: *"En cualquier estado del juicio, el Jurado podrá solicitar informes y documentos de instituciones públicas y privadas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren en el plazo previsto por el Jurado, se ordenará el secuestro de los mismos con el auxilio de la fuerza pública"*. Dicha determinación se debe a que, el jurado precisa de todos los antecedentes para el cumplimiento de su cometido con relación a las causas investigadas para la culminación del proceso iniciado ante esta institución.

Atentamente,

Abg. María De La Cruz Zocarias
Secretaria General

mcz/FSF



FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

9609

N° de Estrada: 9609

Fecha: 11 AGO 2021 10:37

Hora: 10:37

Trámite: 055 - actuación

Dictamen: 055 - actuación

N° de Nota: 055 - actuación

Encargado: [Signature]

A. _____ S. _____
ABG. SANDRA QUIÑÓNEZ ASTIGARRAGA
FISCALA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Hugo Duarte
Asistente Fiscal
Ministerio Público

E. _____ S. _____ D. _____



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

URGENTE

ORDINARIO

ESCANEE PARA
VER ESTADO DE
EXPEDIENTE



MESA DE ENTRADA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE 11101/21

RECURRENTE: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS

REFERENCIA: A LOS EFECTOS DE MANIFESTAR QUE EL
JURADO SE ENCUENTRA EN ESPERA DE
CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE
TRABAJO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE
LA LEY N° 6765/2021 "QUE AUTORIZA LA
INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE
LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS
DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y DE
LOS JUBILADOS QUE HAYAN PRESTADO
SERVICIOS EN DICHA REPARTICIÓN"

FOLIOS NRO: 1

FECHA: 2021-08-24 13:18

RECIBIDO POR:

**Cinthia Elizabeth Cabrera
Rojas**

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 83/21.

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

SEÑORA MINISTRA:

EL VICEPRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., a efectos de manifestar que el Jurado se encuentra en espera de la conformación de una mesa de trabajo para la reglamentación de la Ley N° 6765/2021 *“Que autoriza la incorporación al seguro social del Instituto de Previsión Social de los Funcionarios y Contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de los Jubilados que hayan prestado servicios en dicha repartición”*.

Al respecto, es dable señalar que tal reglamentación resulta indispensable para la efectiva aplicación de la referida ley y recién, una vez culminada, habilitará a realizar los procedimientos administrativos tendientes a adecuar el presupuesto institucional para su cumplimiento y la consecuente incorporación de los funcionarios, contratados y jubilados al seguro social.

En ese sentido, no está demás mencionar igualmente que el contrato suscripto por la institución, en el marco de una licitación pública, para la prestación del seguro médico a los funcionarios, pierde vigencia a partir del 05 de noviembre del presente año, por lo cual, desde esa fecha, los funcionarios del Jurado quedarán sin cobertura médica alguna, de ahí la premura de contar con la regulación.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar a V.E. con las expresiones de su mayor consideración y respeto.


JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente



A. _____ S. _____ E. _____
ABG. CARLA BACIGALUPO PLANÁS
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
E. _____ S. _____ D. _____

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 82/21.

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

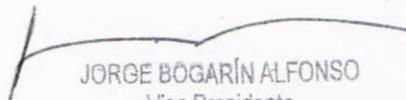
SEÑOR PRESIDENTE:

EL VICEPRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., a efectos de manifestar que el Jurado se encuentra en espera de la conformación de una mesa de trabajo para la reglamentación de la Ley N° 6765/2021 *“Que autoriza la incorporación al seguro social del Instituto de Previsión Social de los Funcionarios y Contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de los Jubilados que hayan prestado servicios en dicha repartición”*.

Al respecto, es dable señalar que tal reglamentación resulta indispensable para la efectiva aplicación de la referida ley y recién, una vez culminada, habilitará a realizar los procedimientos administrativos tendientes a adecuar el presupuesto institucional para su cumplimiento y la consecuente incorporación de los funcionarios, contratados y jubilados al seguro social.

En ese sentido, no está demás mencionar igualmente que el contrato suscripto por la institución, en el marco de una licitación pública, para la prestación del seguro médico a los funcionarios, pierde vigencia a partir del 05 de noviembre del presente año, por lo cual, desde esa fecha, los funcionarios del Jurado quedarán sin cobertura médica alguna, de ahí la premura de contar con la regulación.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar a V.E. con las expresiones de su mayor consideración y respeto.


JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente

A. _____ S. _____ E. _____
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)

E. _____ S. _____ D. _____



Nota de presidencia J.E.M. N°/2021

Asunción, 13 de agosto de 2021

Señora fiscal general:

El presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a V.E., en contestación a la Nota DGF N° 2493, de fecha 12 de agosto de 2021, a efecto de remitirle el siguiente informe, que guarda relación con la nota de presidencia JEM N° 185/2021, remitida en fecha 11 de agosto de 2021, que paso relatar a continuación:

En el marco del expediente JEM N° 192/2020: "Julio César Ramón Vargas Adlán c/ Abg. OSVALDO CABALLERO BRACHO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Lambaré, Sede Fiscal del Departamento de Central s/ Denuncia", vía oficio JEM N° 1193/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, fueron solicitadas a la Unidad Penal N° 03 de Lambaré, Sede Fiscal del Departamento Central, copias de los cuadernos de investigación fiscal: "JULIO CÉSAR VARGAS ADLÁN S/ ESTAFA Y OTROS"; y, "MINISTERIO PÚBLICO C/ JULIO CÉSAR RAMÓN VARGAS ADLÁN S/ PRODUCCIÓN MEDIATA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DE CONTENIDO FALSO", recibido vía fax, en fecha 25 de setiembre de 2020, sin que a la fecha haya sido contestado.

Asimismo, en el expediente JEM N° 240/2020: "Cristhian Manuel Cristaldo Espínola c/ Abg. LUIS FERNANDO CHAMORRO CANDIA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Limpio, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Denuncia", vía oficio JEM N° 1092/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, fueron solicitadas a la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Limpio, Sede Fiscal del Departamento Central, copias del cuaderno de investigación fiscal cuaderno de investigación fiscal: "SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO - Causa N° 2468/17", recibido vía correo electrónico, en fecha 23 de setiembre de 2020, sin que a la fecha haya sido contestado.

Por último, en el expediente JEM N° 05/2021: "Rodrigo Iturralde c/ Abg. LISA MARTÍNEZ AMARILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 Especializada de Delitos Ambientales de la Capital y de los Departamentos Central, Cordillera y Paraguarí s/ Denuncia", vía oficio JEM N° 321/2021 de fecha 08 de abril de 2021, fueron solicitadas a la Unidad Penal N° 06 de Lambaré, Sede Fiscal del Departamento Central, copias del cuaderno de investigación fiscal: "RODRIGO ITURRALDE Y OTROS S/ VIOLACIÓN A LA LEY 716/96 – ART. 5 INC. E)", recibido vía correo electrónico, en fecha 09 de abril de 2021, sin que a la fecha haya sido contestado.

El pedido obedece a que, el jurado precisa de todos los antecedentes para el cumplimiento de su cometido con relación a las causas investigadas para la culminación del proceso iniciado ante esta institución.

mcz/FSF *Abg. María De La Cruz Zacarias*
Secretaría General



FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

A. _____ E.
ABG. SANDRA QUIÑÓNEZ ASTIGARRAGA
FISCALA GENERAL DEL ESTADO
E. _____ D.

FISCALIA

Nº de Entrada: 9970
Fecha: 16.08.2021
Hora: 11:10
Trámite: no campaña doc
Dictamen:
Nº de Nota:
Encargado:

Abg. Gisela López Jara
Dirección de Gabinete Fiscal
Fiscalía

Nota de presidencia J.E.M. N° . 79/2021

Asunción, 11 de agosto de 2021.-

Señor presidente:

El presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a V.E., a efecto de comunicar que, en atención a los (40) cuarenta expedientes, cuyos oficios se encuentran pendientes de contestaciones, y con varias reiteraciones de solicitudes de expedientes judiciales y cuadernos de investigación fiscal, nos vemos en la necesidad de aplicar lo dispuesto en el artículo 21 inc. "n" de la Ley N° 3759/09: *"En cualquier estado del juicio, el Jurado podrá solicitar informes y documentos de instituciones públicas y privadas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren en el plazo previsto por el Jurado, se ordenará el secuestro de los mismos con el auxilio de la fuerza pública"*. Dicha determinación se debe a que, el jurado precisa de todos los antecedentes para el cumplimiento de su cometido con relación a las causas investigadas para la culminación del proceso iniciado ante esta institución.

Atentamente,

Cynthia M. Rico
Cynthia M. Rico
 JEFA DE GABINETE
 PRESIDENCIA CSJ
 11 AGOSTO
 11:28 hs

Abg. María De La Cruz Zacarias
 Abg. María De La Cruz Zacarias
 Secretaria General

mcz/FSF



Fernando Silva Facetti
 FERNANDO SILVA FACETTI
 Presidente

A. _____ S. _____ E. _____
PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESÉL JUNGHANNS
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 E. _____ S. _____ D. _____

NOTA DE PRESIDENCIA N°.....⁷⁸...../2021.-



de agosto del 2021.-

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL,

Recibido: 11-08-2021 Hora: 12:14
Christian Rivas
Funcionario Asistente de Mesa de Entrada
Dirección de Secretaría Privada

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a Ud., a los efectos de solicitar cuanto sigue:

Que, la Institución tiene la posesión de su Sede actual en la calle ubicado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva de esta ciudad (Ex FINANCIERA PARATODO S.A.E.C.A. En Quiebra), Finca 11.848, hoy Matrícula 117 del Distrito de La Encarnación con Cuentas Corrientes Catastrales N° 10.0436.09/00-001 (Sótano y Planta Baja); 10.0436.09/01-001 (Primer Piso); N° 10.0436.09/02-001 (Segundo Piso); 10.0436.09/03-001 (Tercer Piso) respectivamente.

Que, la compra del edificio se formalizó según Escritura Pública N° 19 de fecha 17/06/2021, pasada ante la Escribana Mayor de Gobierno Escribana ANA MARIA ZUBIZARRETA, cuya fotocopia autenticada se acompaña, que de conformidad a la Ley 2891/2006 "QUE AUTORIZA AL ESTADO PARAGUAYO A ACEPTAR LA ADJUDICACION DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1148, PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE LA ENCARNACION".

Cabe mencionar, que los inmuebles señalados fueron propiedad de la Entidad Financiera PARATODO S.A.E.C.A. (En Quiebra) los mismos fueron dados en concepto de DACION DE PAGO del crédito a favor del Banco Central del Paraguay, y esta a su vez TRANSFIERE A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2891/2006.

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Que, la citada transferencia tiene como actores a dos instituciones del Estado (B.C.P. – J.E.M.), por tanto, **solicito la exoneración de los pagos de los Impuestos a las Transferencias** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según lo dispuesto en la **Ley 125/91, Libro II, Impuestos al Capital, Título Único, Impuesto Inmobiliario, Artículo 57, Exenciones** - Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y sus adicionales: **Inc. a) “Los inmuebles del Estado, y las Municipalidades...”**; así mismo se proceda a modificar la denominación del contribuyente de FINANCIERA PARATODO S.A.E.C.A. a JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS de las cuentas corrientes catastrales mencionadas precedentemente. Se adjuntan documentaciones que hacen referencia al presente pedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Ud. con distinguida consideración.-


FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente


A LIC. CESAR OJEDA FIGUEREDO.
INTENDENTE MUNICIPAL DE ASUNCION
E. S. D.